

*Tepic, Nayarit; febrero 10 diez de 2012 dos mil doce.-*

*Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 96/2011 y con ello que en acuerdo de fecha diciembre 16 dieciséis de dos mil once, se declaro sobreseído el presente recurso de revisión, atento lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Transparencia, por desistimiento expreso, con fundamento en el artículo 86, propiamente a contrario sensu de la Ley de Transparencia y Acceso a al Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.*

*Archívese en definitiva.*

*Notifíquese.*

*Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González por y ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.*

Tepic, Nayarit; 24 veinticuatro de enero de 2012 dos mil doce.

Se tiene por recibido el día dieciocho de enero del año en curso, en la oficialía de partes del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y dentro del recurso de revisión 96/2011, copia de un escrito que suscribe Aaron Alder Valderrama Estrada, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Agréguese al expediente lisa y llanamente para los efectos legales a que ha lugar.

Además, se tiene por recibido el día veintitrés de enero del año en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, un escrito presentado por José Carlos Zamudio Vidal, por virtud del cual manifiesta se determine la conclusión del presente recurso.

En razón a lo manifestado por el recurrente y con fundamento en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se sobresee el presente recurso de revisión por desistimiento expreso.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.